EXPTE.: AAE2018-0037	FECHA: 14/09/2018

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

A.1.1. Descripción del objeto:

El objeto del servicio es el mantenimiento y soporte evolutivo de los aplicativos relacionados con el procedimiento de tramitación de los incentivos gestionados por la Agencia Andaluza de la Energía y del procedimiento de selección de entidades colaboradoras ambos previstos en la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, con el fin de desarrollar la tramitación telemática de los referidos procedimientos a las novedades introducidas por la citada Orden de incentivos y sus convocatorias.

A.1.2. Tipo de contrato: Servicio

A.1.3. División en lotes: SÍ ☐ NO ☒
A.1.3.1. En caso afirmativo:

- Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]:
  - ☐ Todos los lotes.
  - ☐ Número máximo de lotes: …
  - ☐ Un solo lote.
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]: ….
- Oferta integradora: SÍ ☐ NO ☐ ; En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: …

A.1.3.2. En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP):
La división en lotes resulta incompatible con la naturaleza del contrato que precisa que todas las prestaciones sean realizadas por una misma empresa para que de esa forma el servicio se eficiente.

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÒN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia) es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, teniendo como objeto coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

Los incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía son uno de los grandes programas gestionados por la Agencia. Dichos incentivos se tramitan mediante un procedimiento íntegramente electrónico que posibilita un alto grado de interrelación con los ciudadanos. El perfecto funcionamiento del sistema informático que le da soporte resulta imprescindible para garantizar el éxito del programa.

Para finalizar el procedimiento queda pendiente la implantación de las funcionalidades necesarias para la tramitación de los expedientes que incurran en una pérdida de derecho de cobro debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

Se hace necesario incorporar a la herramienta nuevos módulos que se encarguen de la gestión de todas las actuaciones de comprobación a efectuar por la Agencia para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de verificación y control de la Dirección General de Fondos Europeos, de los órganos de control de la Comisión Europea y cualesquiera

Código Seguro de verificación:Qe09ofi1iSTPQt9TJBE7OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ SANCHEZ		FECHA	14/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Qe09ofi1iSTPQt9TJBE7OA==	PÁGINA	1/3

Qe09ofi1iSTPQt9TJBE7OA==

otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Para dichas actuaciones podrán establecerse criterios de muestreo para seleccionar solicitudes así como los apartados sobre los que se deben realizar dichas comprobaciones.

Así mismo se deben habilitar funcionalidades para la gestión de las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, para que se facilite cuanta información pueda ser requerida por dichos órganos.

En vista a las solicitudes de incentivos presentadas hasta la fecha y con el fin de asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo, aplicación y evaluación de la presente Orden, incluyendo la modificación de los catálogos de actuaciones y las intensidades de incentivo previstas en los mismos, por lo que es imprescindible estar en disposición de acometer las modificaciones que dichas disposiciones puedan incorporar a la herramienta y hacerlo de una forma eficaz y eficiente.

La Agencia carece de medios internos para cubrir esta necesidad por lo que precisa contar con una empresa consultora externa que garantice el mantenimiento y soporte del sistema, resultando el objeto tal como está planteado y su contenido idóneos para la satisfacción de la necesidad planteada.

A.3. DURACIÓN

Plazo total: 12 meses

Hitos o plazos parciales: …

Posibilidad de prórroga: SÍ ☐ NO ☒; En caso afirmativo, posible prórroga: …….

A.4. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto (art. 159 LCSP)

Tramitación del expediente: ☒ Ordinaria ☐ Urgente (art. 119 LCSP; con la salvedad de que no se producirá la reducción de plazos a la que se refiere la letra b) del apartado 2)

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 159.4.f) de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 100 €
- En caso de desistimiento: 100 €

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): NO

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (118.580 €)**, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

Costes directos:	98.000,00 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	

Código Seguro de verificación:Qe09ofi1iSTPQt9TJBE7OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Base imponible:	98.000,00 €
IVA (21 %):	20.580,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	118.580,00 €

Los costes unitarios máximos €/hora servicio (IVA excluido) son:

Servicio Gestión de Proyecto	49,59 €
Servicio Análisis de Desarrollos Informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores)	41,32 €
Servicio Programación de Aplicaciones	33,06 €
Servicio Administración de Sistemas Informáticos	28,93 €
Servicio Diseño y Maquetación de Aplicaciones	33,06 €

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende, en euros, a **NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €)**, IVA excluido.

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): NO

A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia que se proponen se incluyen en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

A.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

B. FIRMA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

P.A. EL JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SISTEMAS CORPORATIVOS
Fdo. Juan Antonio Ruíz Sánchez

Código Seguro de verificación:Qe09ofi1iSTPQt9TJBE7OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ SANCHEZ		FECHA	14/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Qe09ofi1iSTPQt9TJBE7OA==	PÁGINA	3/3

Qe09ofi1iSTPQt9TJBE7OA==